

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Ref: Proceso ejecutivo por Obligación de Hacer de la señora CARMEN ELISA SAAVEDRA DE JIMÉNEZ contra el señor JULIO CÉSAR PARDO COLLAZOS. Radicación 2022 – 00- 021– 00.

Se recibe el presente proceso del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 90 del 7 de diciembre de 2021, proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

En consecuencia, se ordena AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL MISMO, radíquese y efectuado lo anterior, vuelva al Despacho para tomar las decisiones que sean pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. 012 en el día de hoy

17 febrero 2022

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy _____ a las _____

Inhábiles los día _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.